

lio Miguel Guzmán Taveras, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2487, que prohíbe la recolección de los huevos del bubí durante el período restante del presente año.

(G. O. Nº 9100, del 21 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2487

CONSIDERANDO que en la actualidad la recolección de huevos de bubí perjudica notablemente la reproducción de tal especie marina, en vista de que los mismos se hayan en su fase de empollamiento;

CONSIDERANDO que deben adoptarse medidas encaminadas a proteger la fauna nacional;

VISTA la Ley Nº 85, de fecha 4 de febrero de 1931;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se prohíbe la recolección de los huevos del bubí durante el período restante del presente año.

Art. 2.—La violación al presente Decreto será castigada de conformidad con las sanciones previstas en el artículo 43 de la Ley Nº 85, de fecha 4 de febrero de 1931, modificado por la Ley Nº 34 del 25 de noviembre de 1938.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes

de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2488, que designa al Ing. Elías Brache Pellice, Miembro del Consejo de Directores del Instituto Nacional de la Vivienda,
(G. O. Nº 9100, del 21 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2488

VISTO el artículo 12 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de la Vivienda Nº 5892, de fecha 10 de mayo de 1962, modificado por la Ley Nº 283 del 2 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO.—El Ingeniero Elías Brache Pellice, queda designado Miembro del Consejo de Directores del Instituto Nacional de la Vivienda, y el Arquitecto Rafael Tomás Hernández queda nombrado como Sustituto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2489, que dispone que el señor Darío Acosta Linares desempeñará las funciones de Síndico Municipal de Cabrera.
(G. O. Nº 9100, del 21 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2489

CONSIDERANDO que por haber sido designado el Su-